MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-09-2026 DEL VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CELEBRADO ENTRE NORMA CONSTANZA GALLEGO SALAZAR Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P.

CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA E.S.P.D.
CONTRATISTA	NORMA CONSTANZA GALLEGO SALAZAR C.C. No. 1.054.543.954 DE LA DORADA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ASESORAMIENTO, PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P.D.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRECE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($13.120.000)
VALOR ADICION	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.400.000)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($19.520.000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	DESDE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN HASTA EL TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).
PRORROGA	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).
FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

Entre los suscritos a saber: JOSE ÁLVARO BEDOYA OROZCO, en calidad de Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P., quien para efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA; y por la otra, NORMA CONSTANZA GALLEGO SALAZAR, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 01, previas las siguientes consideraciones:

1. Que LA EMPRESA suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-09-2026 con EL CONTRATISTA, con el objeto de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ASESORAMIENTO, PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P.D.".
2. Que durante la ejecución contractual se ha evidenciado el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, así como la necesidad de dar continuidad al servicio.
3. Que mediante informe y solicitud del supervisor del contrato se evidenció la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución y adicionar recursos.

4. Que el contrato tiene como finalidad garantizar el acompañamiento, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
5. Que dichas actividades requieren continuidad para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo.
6. Que LA EMPRESA no cuenta con personal de planta suficiente para asumir estas funciones.
7. Que el contrato tiene como fecha de terminación el treinta (30) de mayo de 2026 y persiste la necesidad del servicio.
8. Que la presente modificación no implica cambio del objeto contractual.
9. Que la modificación se realiza conforme a los principios de economía, responsabilidad y continuidad del servicio.
10. Que la presente adición cuenta con disponibilidad presupuestal.
11. Que la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA TERCERA. Valor Y Forma De Pago:** la cual quedara así:

CLAUSULA TERCERA: Valor Y Forma De Pago. El valor total del contrato se fija en la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($19.520.000), resultado de la adición por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.400.000) al valor inicialmente pactado.

El pago se realizará en mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Parágrafo 1. EL CONTRATISTA deberá presentar cuenta de cobro, informe de actividades, certificación de cumplimiento y pagos a seguridad social.

Parágrafo 2. Se aplicarán los descuentos de ley.

Parágrafo 3. El último pago estará sujeto al acta de liquidación.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA QUINTA: Plazo Del Contrato:** la cual quedará así:

CLAUSULA QUINTA: Plazo Del Contrato: únicamente en lo relacionado con la fecha de terminación, la cual quedará así:

El plazo de ejecución del contrato se mantiene conforme a lo establecido en el contrato principal y su Aclaratorio No. 001, iniciando el veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026).

No obstante, se prorroga el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026), quedando esta como nueva fecha de terminación del contrato.

Los demás términos de la cláusula permanecen vigentes.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA. Las demás cláusulas del contrato inicial no modificadas mediante el presente acto administrativo continúan vigentes en su integridad.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio requiere para su ejecución el registro presupuestal correspondiente y la publicación en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Katherin Lisset Lezcano Robayo - (Profesional Universitaria) - E.S.P.D
Revisó: Jenifer Sánchez Maestre - (Abogada contratista) – E.S.P.D
Aprobó: José Álvaro Bedoya Orozco – (Gerente) E.S.P.D